

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de febrero de 2019
Alcance Cuatro
Núm. 08



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Adquisición de Reserva Territorial para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo que contiene las presentes Reglas de Operación del Programa de apoyo para trámite de Autorización de Asentamientos Humanos Irregulares y Certeza Jurídica Ejercicio 2019.	11
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Ampliación de Vivienda Modalidad Autoproducción (Paquete de Materiales para la Construcción de Cuarto Adicional en Terreno del Beneficiario) para el Ejercicio Fiscal 2019.	22
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Ampliación de Vivienda (Construcción de Cuarto Adicional en Terreno del Beneficiario) para el Ejercicio Fiscal 2019.	44



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el programa para la ampliación de vivienda (construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario), dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión Estatal de Vivienda establecidas en la Ley de Vivienda artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022 y en el Programa Sectorial de Vivienda (Institucional) planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO.- Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para



las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.

OCTAVO.- Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto No. 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo bajo el Tomo CLI Alcance Núm. 53 de fecha 31 de diciembre del 2018 que autoriza el presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ÍNDICE

- 1.- **Glosario de términos**
- 2.- **Generalidades del Programa**
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
- 3.- **Procedimiento de selección**
- 4.- **Direcciones participantes**
- 5.- **Operación**
- 6.- **Control y seguimiento**
- 7.- **Gastos de Operación**
- 8.- **Evaluación**
- 9.- **Transparencia**
- 10.- **Indicadores**
- 11.- **Quejas y denuncias**
 1. **Glosario de términos**

Se entenderá en singular o plural por:

- I. **Avalúo:** Valor del suelo establecido de acuerdo a la autoridad municipal y/o perito valuador (con cédula profesional para tal fin).
- II. **Anexo:** Documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa para la adquisición de reserva territorial.
Anexo I Solicitud.
Anexo II Indicadores.
Anexo III Flujograma.
- III. **CEVI:** Comisión Estatal de Vivienda.
- IV. **Programa:** Programa para la adquisición de reserva territorial.
- V. **Propietario:** Persona que tiene la propiedad de una cosa, especialmente de un bien inmueble.
- VI. **Reservas territoriales:** Aquellas reservas adquiridas con el propósito de desarrollo de Vivienda.
- VII. **Suelo:** Terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional y al desarrollo urbano.
- VIII. **Solicitante:** Persona que solicita o pide una cosa, en especial lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido.
- IX. **Vivienda:** Espacio que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y vivienda, construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad legítima.
- X. **Vivienda nueva:** Es la Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada.



- XI. **Vivienda progresiva:** Es aquella que se realiza en etapas a través de mejoramientos y/o ampliaciones de acuerdo a los recursos económicos y necesidades de las/los beneficiarias(os).
- XII. **Vivienda usada:** Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión.
- XIII. **Vivienda vertical:** Edificaciones construidas en un lote individual, con tres o más niveles, en las que habitan tres o más hogares, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad.

2. Generalidades del programa:

2.1.- Objetivo general:

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de suelo intraurbano dentro de los 84 Municipios que comprenden el Estado de Hidalgo, destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda (progresiva).

2.2.- Objetivo específico:

Fomentar la vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales, dentro de los 84 Municipios que comprenden el Estado de Hidalgo.

3. Procedimiento de selección:

El propietario presentará a la CEVI una solicitud (Anexo I), que contendrá como mínimo los elementos siguientes:

- a) Documentos que acrediten la propiedad.
- b) Propuesta económica del propietario.
- c) Características del predio:
 - o Ubicación física del suelo propuesto (nombre de la Entidad Federativa, el Municipio y la Localidad);
 - o Informe de que la superficie propuesta se encuentra dentro de la cobertura del Plan de Desarrollo Urbano;
 - o Croquis de la poligonal envolvente (superficie en metros cuadrados del suelo propuesto, colindancias);
 - o Carta topográfica, Infraestructura y vías de acceso cercanas a la superficie propuesta;
 - o Uso de suelo existente; y
 - o Fotografías del predio.

4. Direcciones participantes:

4.1.- Dirección General:

- a) Establecer mecanismos para la ubicación de predios, susceptibles de adquirir;
- b) Autorizar la convocatoria del programa para su difusión;
- c) Aprobar y autorizar la Adquisición de la Reserva Territorial; y
- d) Suscribir contrato de compra venta.

4.2.- Dirección de Desarrollo Institucional:

- a) Elaborar la convocatoria del programa;
- b) Recepcionar solicitudes; y
- c) Integrar expedientes de solicitantes.

4.3.- Dirección de Finanzas y Administración:



- a) Solicitar oficios de autorización de recursos;
- b) Establecer la forma de pago;
- c) Realizar la transferencia de recursos, si la propuesta es factible de adquirir; y
- d) Realiza la comprobación de recursos.

4.4.- Dirección de Normatividad:

- a) Revisar la legalidad de la documentación que acredita la propiedad del predio y que es entregada;
- b) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de contrato;
- c) Elaborar contrato de compra venta; y
- d) Llevar a cabo el proceso de escrituración.

4.5.- Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- a) Visitar los predios ofertados; y
- b) Emitir dictamen técnico de viabilidad de favorable o desfavorable; y
- c) Solicitar la realización del avalúo.

4.6.- Órgano Interno de Control:

Asegurar que la ejecución de las acciones previstas se realice conforme a las presentes Reglas de Operación.

5. Operación:

- a) Una vez recibida por la CEVI la solicitud del propietario, se le comunicará por escrito dentro del plazo de 30 días si se acepta o es denegada la solicitud.
- b) La solicitud será turnada a la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda para que esta emita dictamen técnico de viabilidad favorable o desfavorable a la Dirección de Finanzas y Administración, dentro de los 30 días naturales siguientes a que reciba la solicitud.
- c) En caso de que el dictamen técnico de viabilidad de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda fuera favorable, se continuará con el procedimiento; si la opinión fuera desfavorable o la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda no emitiera su opinión dentro del plazo antes mencionado, se dará por concluido el procedimiento y quedará sin efectos el trámite.
- d) En el supuesto de que la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda emita el dictamen técnico de viabilidad favorable, solicitará la expedición de un avalúo para la adquisición del suelo por la autoridad municipal y/o perito valuador (con cédula profesional para tal fin). El avalúo será la base para determinar el costo de adquisición del suelo.
- e) Una vez expedido el avalúo, la Dirección General realizará un comparativo entre dicho avalúo y la propuesta económica de la solicitud (propietario) presentada.
- f) En el caso de que el avalúo emitido resulte igual o superior a la propuesta económica del propietario, el trámite continuará.
- g) Si el avalúo resultara inferior a la propuesta económica presentada, la Dirección General notificará lo anterior al propietario, quien podrá, en su caso, aceptar el monto de adquisición establecido en el avalúo y así continuar con el procedimiento.
- h) Si el propietario no aceptara el monto establecido en el avalúo, el Peticionario lo notificará a la CEVI y el trámite se tendrá por concluido.
- i) El dictamen técnico de viabilidad, será emitido considerando los siguientes criterios: inexistencia de riesgos y restricciones; disponibilidad respecto al régimen de propiedad; factibilidad de urbanización; aprovechamiento del predio; y opinión de las autoridades locales respecto a la viabilidad del proyecto.
- j) Obtenido el Dictamen de Viabilidad, la CEVI suscribirá un Contrato de compra-venta con el Propietario donde se especificarán cuando menos los siguientes elementos:
 - o Objetivo del contrato;
 - o Monto del precio;
 - o Cronograma de pagos;



- o Penalización que se aplicará en caso de incumplimiento; y
- o Proceso de escrituración.

6. Control y seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.

7. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del Programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para la adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa, así como inscripción al Registro Público y pago de honorarios por avalúo y notariales.

8. Evaluación:

Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

El área competente de la CEVI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente.

9. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

10. Indicadores

Los indicadores de este programa están contenidos en el Anexo II de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatal de Vivienda, realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

11. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Comisión Estatal de Vivienda	(771) 71 7 60 00. Ext. 3411	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donald Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Órgano Interno de Control en la CEVI	(771) 71 7 60 00 Ext. 3407	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donald Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088



Secretaría de la Contraloría	(771) 71 7 60 00 Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204 Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42088
------------------------------	-------------------------------	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 22 días del mes febrero del año dos mil diecinueve.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
**Presidente Suplente de la Secretaría de Obras
Públicas y Ordenamiento Territorial.**
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
**Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal.**
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
**Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas.**
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.**
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
**Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Social.**
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
**Vocal Suplente de la Secretaría del Medio
Ambiente y Recursos Naturales.**

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



ANEXO I.- Solicitud.

_____ LUGAR Y FECHA

MTRO. ARQ. ALFONSO BEJOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
P R E S E N T E.

El (a) que suscribe _____ con domicilio en
_____ me dirijo a
Usted de la manera más atenta para ofertar el predio ubicado en
_____ con una superficie de _____ m2.

Anexo la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la propiedad
- b) Propuesta económica del propietario
- c) Características del predio:
 - ✓ Ubicación física del suelo propuesto (nombre de la Entidad Federativa, el Municipio y la Localidad)
 - ✓ Informe de que la superficie propuesta se encuentra dentro de la cobertura del Plan de Desarrollo Urbano.
 - ✓ Croquis de la poligonal envolvente (superficie en metros cuadrados del suelo propuesto, colindancias)
 - ✓ Carta topográfica, Infraestructura y vías de acceso cercanas a la superficie propuesta.
 - ✓ Uso de suelo existente.
 - ✓ Fotografías del predio

Atentamente.

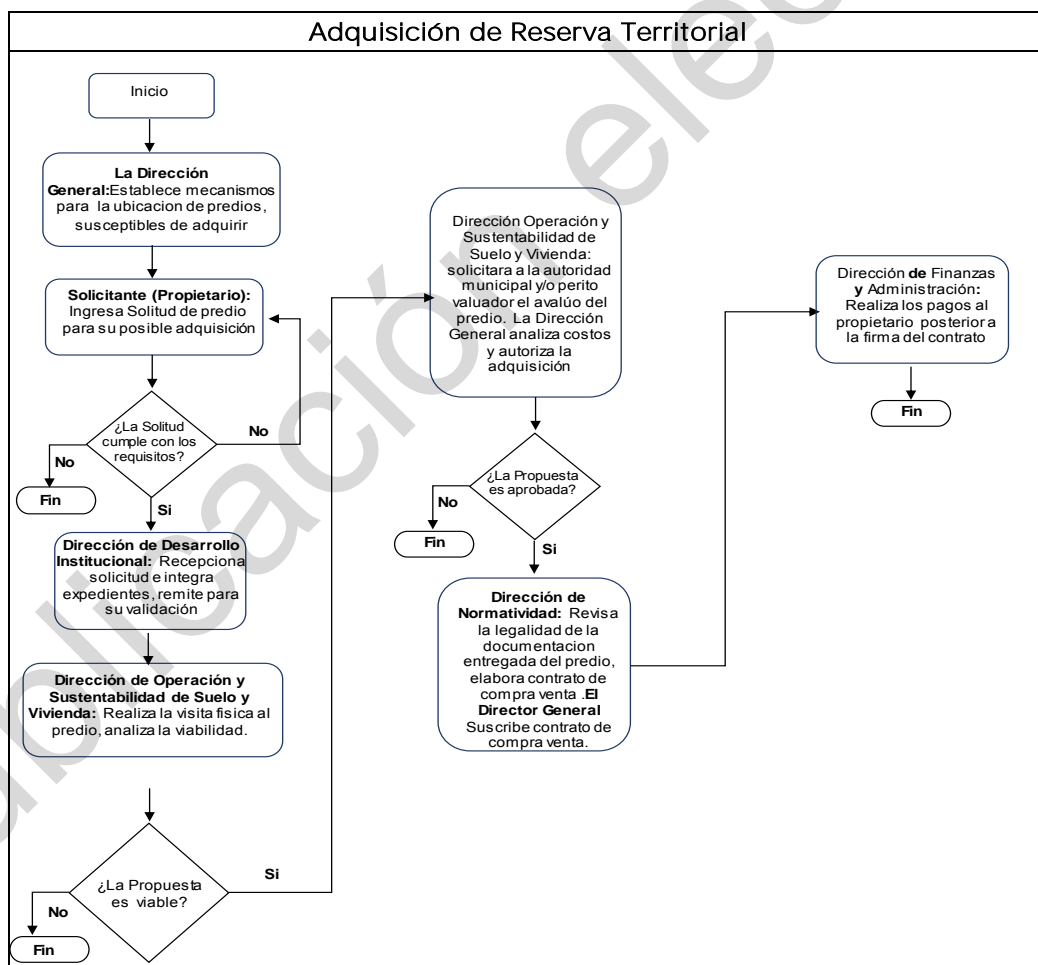
C. _____



ANEXO II.- INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo (Formula)	Meta del Indicador	Fuente de información del indicador
Propósito	Porcentaje de reserva territorial adquirida	<p>Indicador de: Eficacia</p> <p>Algoritmo</p> $E = \left(\frac{TRTA}{TPAART} \right) \times 100$ <p>E= Eficacia</p> <p>TRTA Total de reserva territorial adquirida</p> <p>Total de presupuesto autorizado para adquisición de reserva territorial</p> <p>TPAART</p>	<p>Línea base: 0%</p> <p>Meta del proyecto: 100%</p> <p>Meta total: 100%</p> <p>Tiempo de Ejecución: Anual</p> <p>Tiempo de Medición: Anual</p>	Informes y/o estudios propios de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)

ANEXO III.- Flujoograma.



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el programa para la ampliación de vivienda (construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario), dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión Estatal de Vivienda establecidas en la Ley de Vivienda artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022 y en el Programa Sectorial de Vivienda (Institucional) planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO.- Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para



las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.

OCTAVO.- Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto No. 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo bajo el Tomo CLI Alcance Núm. 53 de fecha 31 de diciembre del 2018 que autoriza el presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CERTEZA JURÍDICA EJERCICIO 2019

ÍNDICE

- 1.- **Glosario de términos**
- 2.- **Generalidades del Programa**
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
 - 2.3.- Requisitos generales y específicos
- 3.- **Procedimiento de selección**
- 4.- **Direcciones participantes**
- 5.- **Operación**
- 6.- **Control y seguimiento**
- 7.- **Gastos de Operación**
- 8.- **Evaluación**
- 9.- **Transparencia**
- 10.- **Indicadores**
- 11.- **Quejas y denuncias**

1. Glosario de términos

Se entenderá en singular o plural por:

- I. **Anexo:** Documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del Programa de Apoyo para Trámite de Autorización de Asentamientos Humanos Irregulares y certeza jurídica.
Anexo I Solicitud
Anexo II Indicadores
Anexo III Flujograma de mecanismo de selección
- II. **Asentamiento Humano Irregular:** Corresponde a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, e independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.
- III. **Autoridad competente:** Corresponde a la(s) instancia(s) responsables del desarrollo urbano, protección civil y/o prevención de riesgos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- IV. **Avalúo:** Valor del suelo establecido conforme al Título Sexto de la Ley General de Bienes Nacionales.
- V. **Beneficiario:** Aquellas personas que reciben el apoyo del programa, que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- VI. **CEVI:** Comisión Estatal de Vivienda.



- VII. Comprobante de orden de pago:** Documento que extiende la instancia ejecutora a la persona beneficiaria en la cual se notifica el costo total del trámite solicitado respecto del lote que tiene en posesión quedando con ello comprobada la aplicación de los recursos.
- VIII. Convenio de Coordinación:** Acuerdo de voluntades entre CEVI y entidades gubernamentales federales, estatales o municipales que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos.
- IX. Escritura:** título de propiedad y/o cualquier otro documento público que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto a su patrimonio.
- X. Facultad de regularización:** autorización que tiene la Instancia Ejecutora para cumplir con sus fines al disponer de los instrumentos jurídicos que le otorgan tal derecho.
- XI. Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XII. Instancia ejecutora:** La dependencia o entidad de los tres órdenes de gobierno facultada para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra.
- XIII. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de beneficiarios del programa.
- XIV. Programa:** Programa de Apoyo para trámite de Autorización de Asentamientos Humanos Irregulares y certeza jurídica.
- XV. Regularizar:** Conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.
- XVI. Reservas territoriales:** Aquellas reservas adquiridas con el propósito de desarrollo de vivienda.
- XVII. Solicitante:** La persona que solicita el apoyo otorgado por el programa.
- XVIII. Suelo:** Terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional y al desarrollo urbano.
- XIX. Título de Propiedad:** Documento que acredita la propiedad del predio amprando los derechos de este que la Ley le concede.
- XX. Vivienda:** espacio que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y vivienda, construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad legítima.

2. Generalidades del Programa:

2.1. Objetivo general:

Contribuir en la promoción, el ordenamiento y la planeación territorial como los articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyo a través de instrumentaciones para los beneficiarios poseedores de predios localizados en asentamientos irregulares; con el objeto de regularizar la propiedad de éstos.

Así como contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

2.2. Objetivo específico:

Apoyar a los beneficiarios que habitan en asentamientos humanos irregulares mediante el pago del costo de la Autorización del fraccionamiento y/o asentamiento humano irregular a efecto de otorgar certeza jurídica a los poseedores a través de su título de propiedad.

2.3. Requisitos

2.3.1. Población objetivo:

- Población con ingreso específico.
- Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica.
- Población de localidades con contingencia.



- Población en localidades con asentamientos irregulares.

2.3.2. Requisitos específicos:

Los predios objetivo para su atención deberán presentar condición de asentamiento humano irregular, así mismo, deberán ser parte inventario de propiedad a favor de la Comisión Estatal de Vivienda.

3. Procedimiento de selección:

Para seleccionar las acciones y beneficiarios que serán apoyados a través del programa se tendrán en consideración contar con lo siguiente:

- Copia de proyecto ejecutivo que se pretende regularizar debidamente conformado de acuerdo a lo requisitado por la instancia ejecutora con la cual se pretende hacer el trámite.
- Acta de comité vecinal del asentamiento a regularizar debidamente requisitada.
- Padrón de beneficiarios (colonos) debidamente identificados.
- Solicitud por escrito de integración como beneficiario al programa.

4. Direcciones participantes

4.1 Dirección General:

- Establecer mecanismos para la selección de candidatos susceptibles de apoyo
- Aprobar y autorizar la lista definitiva de postulantes a programa
- Celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con entes públicos, privados y sociales.

4.2 Dirección de Desarrollo Institucional:

- Vincular las acciones de desarrollo social que realice la CEVI, con políticas y legislación vigente para su aplicación.
- Recepcionar solicitudes para escrituración.
- Elaborar el registro de beneficiarios del programa candidatos a escrituración.
- Integrar expedientes por beneficiario.

4.3 Dirección de Finanzas y Administración:

- Solicitar oficios de autorización de recursos
- Establecer la forma de pago
- Realizar la transferencia de recursos ante la instancia ejecutora encargada de emitir la autorización si la propuesta es aprobada.

4.4 Dirección de Normatividad:

- Revisar que el predio donde se encuentra el asentamiento humano irregular sea propiedad de la Comisión Estatal de Vivienda.
- Elaborar convenios de colaboración y/o coordinación con entes públicos, privados y sociales, a efecto de coadyuvar y dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes reglas por instrucción de la Dirección General.
- Elaborar escrituras con oficios de avalúo y traslado de dominio a los beneficiarios del programa.

4.5 Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- Visitar de predios
- Emitir opinión de viabilidad
- Integrar expediente con documentación requisitada para la gestión, revisión y autorización ante la Instancia Ejecutora.
- Elaborar solicitud de ingreso ante la instancia ejecutora para la autorización del asentamiento humano irregular.

4.6 Órgano Interno de Control:



- a) Será el responsable de asegurar que las ejecuciones de las acciones previstas se realicen conforme a las presentes Reglas de Operación.

Publicación electrónica



5. Operación:

- a) Dirección General solicita inventario de predios propiedad de la CEVI que presenten la condición de asentamientos humanos irregulares a la Dirección de Normatividad en coordinación con la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda.
- b) La Dirección de Normatividad hará la verificación y dará fe de que la propiedad del predio en la cual se encuentra el asentamiento humano irregular que se pretende regularizar pertenece a la CEVI; una vez verificada la información se notificará a la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda y sean viables.
- c) En el supuesto de que la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda emita la Opinión de Viabilidad favorable se realizará la integración de expediente con documentación requisitada por las instancias ejecutoras correspondientes.
- d) Se elabora registro de predios que presentan condiciones de irregularidad viables que cuenten con expediente debidamente integrado para su selección por parte de la Dirección General.
- e) Una vez indicados los predios a beneficiarse con el programa, la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda seleccionará los expedientes con los documentos previamente ingresados, posteriormente se ingresará solicitud y expediente ante instancia ejecutora para su revisión y autorización.
- f) Emitida la opinión favorable por la instancia ejecutora, la Dirección de Sustentabilidad de Suelo y Vivienda notificará el costo del trámite a la Dirección de Finanzas y Administración para la realización del pago.
- g) Realizado el pago y emitida la autorización de reconocimiento del asentamiento humano irregular, la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda notificará a la Dirección de Normatividad su viabilidad.
- h) La Dirección de Normatividad hará de conocimiento a la Dirección General los predios con asentamientos humanos irregulares que cuentan con autorización y resolución administrativa emitida por la instancia ejecutora para la difusión del programa.
- i) La Dirección de Desarrollo Institucional recibe solicitudes de los poseedores de los predios ubicados en los asentamientos autorizados para ser candidatos al programa, levantará registro y recepcionará documentación para la integración de expedientes, indicada dentro del portal de Registro único de Trámites y Servicio de Hidalgo con respecto a la Regularización de la propiedad y el trámite de elaboración de escrituras.
- j) La Dirección de Normatividad recepciona expedientes y elabora la escritura con oficios de avalúo y traslado de dominio a los beneficiarios del programa.

6. Control y seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.

7. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas a la planeación, operación, verificación, seguimiento y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

8. Evaluación:

Conforme a lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI.



El área competente de la Comisión presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente.

9. Transparencia:

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

10. Indicadores:

Los indicadores de este programa están contenidos en el Anexo II de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la CEVI, realizará acciones de seguimiento al desempeño del programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal 2019.

11. Quejas y denuncias:

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Comisión Estatal de Vivienda	(771) 71 7 60 00. Ext. 3411	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donald Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Órgano Interno de Control en la CEVI	(771) 71 7 60 00 Ext. 3407	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donald Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Secretaría de la Contraloría	(771) 71 7 60 00 Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donald Colosio, Lote 1 #204 Col. Luis Donald Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42088

A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI,

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 22 días del mes febrero del año dos mil diecinueve.



JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
**Presidente Suplente de la Secretaría de Obras
Públicas y Ordenamiento Territorial.**
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
**Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal.**
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
**Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas.**
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.**
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
**Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Social.**
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
**Vocal Suplente de la Secretaría del Medio
Ambiente y Recursos Naturales.**

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



ANEXO I (Solicitud)

SOLICITUD DE TRÁMITE

Pachuca de soto; Hgo. A _____ de _____ del año 2019

Mtro. Arq. Alfonso Bejos Paredes
Director General de la Comisión Estatal de Vivienda
P r e s e n t e:

Sirva este medio para solicitar a usted, el trámite de **Escrituración** correspondiente al predio ubicado en el lote
_____, manzana _____, del fraccionamiento
denominado _____ en el municipio de
_____ y que se encuentra a nombre
de: _____.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente:

Telefono: _____
Celular: _____



ANEXO II
INDICADORES

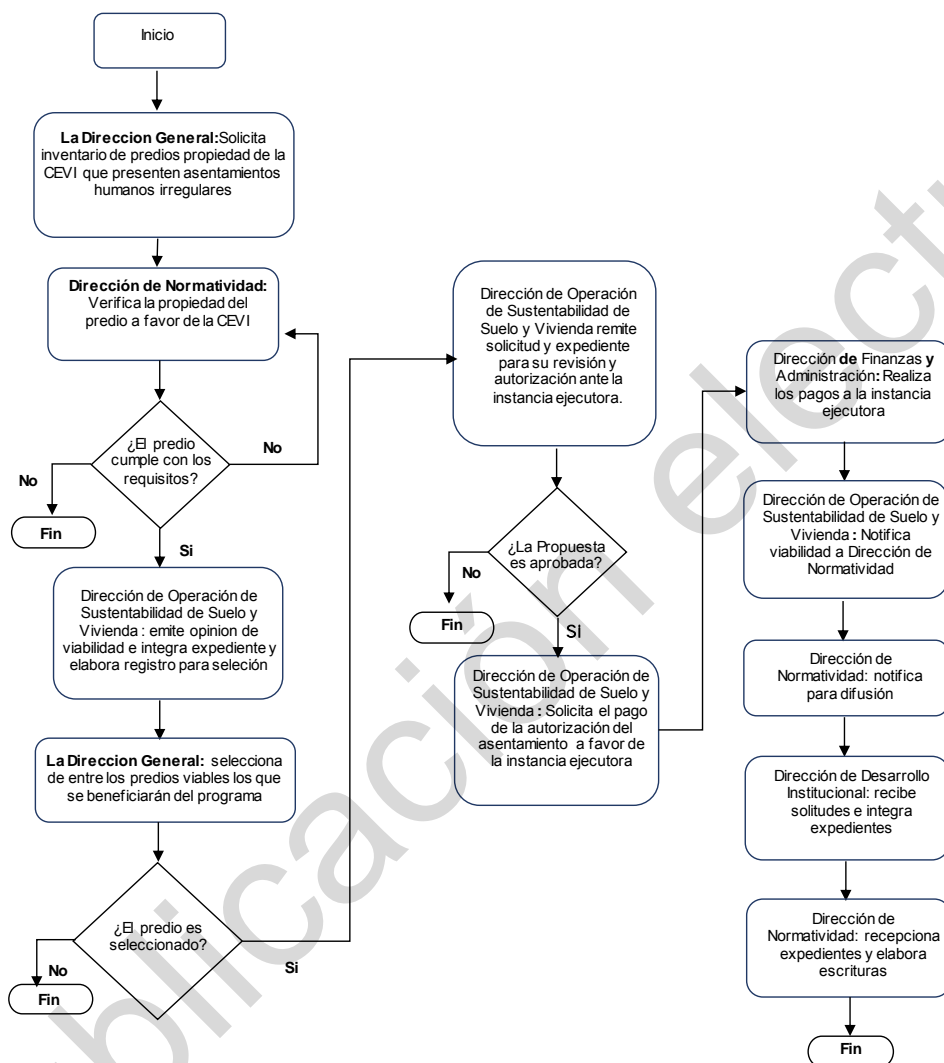
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo (Formula)	Meta del Indicador	Fuente de información del Indicador
Propósito	Porcentaje de asentamientos humanos irregulares autorizados	Indicador de: Eficacia <i>Algoritmo</i> $E = \left(\frac{TRTA}{TPAPAH} \right) \times 100$ E= Eficacia TRTA Total de asentamientos irregulares autorizados Total de presupuesto autorizado para pago de TPAPAH autorización de asentamientos humanos irregulares	Línea base: 0% Meta del proyecto: 100% Meta total: 100% Tiempo de Ejecución: Anual Tiempo de Medición: Anual	Informes y/o estudios propios de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo (Formula)	Meta del Indicador	Fuente de información del Indicador
Propósito	Porcentaje de poseionarios con certeza jurídica de su predio	Indicador de: Eficacia <i>Algoritmo</i> $E = \left(\frac{TRTA}{TPAPE} \right) \times 100$ E= Eficacia TRTA Total de asentamientos irregulares autorizados Total de presupuesto autorizado para pago de TPAPE escrituración	Línea base: 0% Meta del proyecto: 100% Meta total: 100% Tiempo de Ejecución: Anual Tiempo de Medición: Anual	Informes y/o estudios propios de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)



ANEXO III
Flujograma de mecanismo de selección

Apoyo económico para trámite de Autorización de Asentamientos Humanos Irregulares y certeza jurídica



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el programa para la ampliación de vivienda (construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario), dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión Estatal de Vivienda establecidas en la Ley de Vivienda artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022 y en el Programa Sectorial de Vivienda (Institucional) planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO.- Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.



OCTAVO.- Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto No. 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo bajo el Tomo CLI Alcance Núm. 53 de fecha 31 de diciembre del 2018 que autoriza el presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD AUTOPRODUCCION (PAQUETE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN TERRENO DEL BENEFICIARIO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ÍNDICE

- 1.- Glosario de términos**
- 2.- Generalidades del programa**
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
 - 2.3.- Requisitos generales y específicos
- 3.- Procedimiento de selección**
- 4.- Características de los apoyos**
 - 4.1.- Tipos de apoyo
- 5.- Direcciones participantes**
- 6.- Operación**
- 7.- Control y seguimiento**
- 8.- Gastos de Operación**
- 9.- Evaluación**
- 10.- Transparencia**
- 11.- Indicadores**
- 12.- Quejas y denuncias**

1. Glosario de términos

Se entenderá en singular o plural por:

- I. **Acción (es):** Unidad de medida, cuantificación de metas programadas, numero de beneficios programados.
- II. **Acta Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada.
- III. **Ahorro previo:** Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, en dinero.
- IV. **Ampliación:** La construcción de un espacio adicional, mismo que puede estar adosado o no a la vivienda habitada, sin considerar las características estructurales de la misma antes del otorgamiento del subsidio Estatal.
- V. **Anexo:** documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.
Anexo I Catálogo Descriptivo.
Anexo II Solicitud.
Anexo III Cédula Socioeconómica.
Anexo III.1 Cédula de Información Socioeconómica.
Anexo IV Modelo de Acta de Entrega Recepción.
Anexo V Indicadores.



Anexo VI Esquema de Contraloría Social.

Anexo VII.- Flujograma de mecanismo de selección.

- VI. **Beneficiario:** Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio Estatal.
- VII. **Cédula socioeconómica:** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.
- VIII. **CEVI:** Comisión Estatal de Vivienda.
- IX. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx
- X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XI. **Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa para la ampliación de vivienda modalidad autoproducción (paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario).
- XII. **Cónyuge:** Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.
- XIII. **CURP:** Cédula de la Clave Única del Registro de Población.
- XIV. **Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).
- XV. **Documento que acredita la propiedad:** Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente, **escritura debidamente inscrita.**
- XVI. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.conapo.gob.mx.
- XVII. **Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.
- XVIII. **Jefe de familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.
- XIX. **Localidades de Alta marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx.
- XX. **Localidad Indígena:** Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.cdi.gob.mx.
- XXI. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
- XXII. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
- XXIII. **Municipios de alto rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.
- XXIV. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un subsidio a través de los programas de la CEVI
- XXV. **Programa:** Programa para la ampliación de vivienda modalidad autoproducción (paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario).

2. Generalidades del programa

2.1.- Objetivo general:

Contribuir a que los hidalguenses en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda (hacinamiento) mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2.- Objetivo específico:

Mejorar las condiciones habitacionales de los beneficiarios que se encuentren en localidades rurales y/o urbanas, y con ello abatir el hacinamiento.

2.3.- Requisitos generales y específicos:

a) Población objetivo:



Hogares hidalguenses en localidades rurales con población de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables (adultos mayores, madres solteras, integrantes menores de 14 años).

b) Requisitos de elegibilidad:

Los interesados en recibir los apoyos del programa deberán presentarse en las oficinas de la CEVI para registrar su solicitud (Anexo II). El domicilio de la CEVI es: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088.

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud (Anexo II de las presentes Reglas), debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado por personal de la CEVI.
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- CURP del solicitante.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad.
- Foto georreferenciada reciente en donde pretenda realizar la ampliación
- Croquis con referencia para la ubicación del predio en donde pretenda realizar la acción de vivienda.
- Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida en montos y tipos de apoyo en base a estas Reglas.

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano:

- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal y/o local competente.
- Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural:

- Constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes.

c) Derechos de las/los beneficiarios:

- o Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal que participan en el programa.
- o Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- o Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- o Recibir de la CEVI una respuesta a su solicitud a más tardar en 30 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- o Tener la reserva y privacidad de la información personal, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

d) Obligaciones de las/los beneficiarios:

- o Proporcionar la información socioeconómica (Anexo III y Anexo III.1) bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- o Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.



- Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud.
 - Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo estatal, por parte de la CEVI y de las Instancias de Control y Vigilancia.
 - En medio Rural del 5% de ahorro previo (Aportación del Beneficiario) sobre el valor del proyecto, en medio urbano el 10% de ahorro previo sobre el valor del proyecto
 - Será responsabilidad del beneficiario realizar la limpieza, deshierbe y preparación de la superficie de desplante, así como la nivelación del terreno para la acción de vivienda. La cual deberá estar alejada de zonas de riesgo tales como laderas, cañadas, ríos, arroyos, canales de riego, fallas geológicas, paso de gaseoductos, torres de electrificación, cables de alta tensión y cualquier otra amenaza que ponga en riesgo la estabilidad de la estructura, así como la seguridad de los ocupantes.
 - Llevar a cabo el proceso de construcción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el contrato.
- e) Causales de baja del Beneficiaria (o):
- Declarar con falsedad en la solicitud, la cual se tendrá como no presentada, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - No utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - No llevar a cabo el proceso de construcción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Contrato de Ejecución, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - No habitar la acción de vivienda en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de conclusión formal de la acción de vivienda.
- f) Causales de sustitución de la/el Beneficiaria (o):
- La sustitución de beneficiarios podrá realizarse por las siguientes causas:
- Cuando la CEVI acredite mediante una verificación en campo que el terreno propiedad del beneficiario no garantiza los requisitos técnicos indispensables para la construcción de una acción de vivienda.
 - Muerte del beneficiario, en estos casos, se le podrá otorgar el beneficio al cónyuge o concubino(a).
 - Migración del beneficiario.
 - Renuncia del beneficiario.
 - Cuando la CEVI acredite mediante una verificación de campo que no existen condiciones para garantizar la ejecución de las acciones, ya sea por conflictos sociales, condiciones de inseguridad, la orografía, los accesos o el clima de la localidad.

3. Procedimiento de selección:

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios con el subsidio por parte de la CEVI de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación del estudio socioeconómico y en base a la dispersión de las solicitudes ingresadas; conforme a la siguiente escala de prioridad:

Prioridad 1) Beneficiarios cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:

- El piso de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto es mayor que 4.



- Que presenten hacinamiento

Prioridad 2) Beneficiarios cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios de alto rezago social, definidos por el CONEVAL.

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
1	Acatlán	22	Huejutla de Reyes	43	Santiago de Anaya
2	Acaxochitlán	23	Ixmiquilpan	44	Singuilucan
3	Actopan	24	Jacala de Ledezma	45	Tenango de Doria
4	Agua Blanca de Iturbide	25	Jaltocán	46	Tepeapulco
5	Alfajayucan	26	Juárez Hidalgo	47	Tepehuacán de Guerrero
6	Almoleya	27	Lolotla	48	Tepeji del Río de Ocampo
7	Apan	28	Metepec	49	Villa de Tezontepec
8	Atlapexco	29	San Agustín Metzquititlán	50	Tianguistengo
9	Atotonilco el Grande	30	Metztitlán	51	Tlahuiltepa
10	Calnali	31	Mineral del Chico	52	Tlanalapa
11	Cardonal	32	La Misión	53	Tlanchinol
12	Cuatepec de Hinojosa	33	Mixquiahuala de Juárez	54	Tula de Allende
13	Chapantongo	34	Molango de Escamilla	55	Tulancingo de Bravo
14	Chapulhuacán	35	Nicolás Flores	56	Xochiatipan
15	Chilcuautla	36	Nopala de Villagrán	57	Xochicoatlán
16	Eloxochitlán	37	Omitlán de Juárez	58	Yahualica
17	Epazoyucan	38	San Felipe Orizatlán	59	Zacualtipán de Ángeles
18	Huasca de Ocampo	39	Pacula	60	Zempoala
19	Huautla	40	Pisaflores	61	Zimapán
20	Huazalingo	41	San Agustín Tlaxiaca		
21	Huehuetla	42	San Bartolo Tutotepec		

Prioridad 3) Beneficiarios con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:

- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Habitantes de localidades indígenas.
- Que la solicitante sea madre soltera.
- Que el jefe de familia sea adulto mayor, aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

4. Características de los apoyos:

4.1.-Tipos de apoyo:

Los apoyos del programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos, así como de las/los beneficiarias (os), de acuerdo a la siguiente tabla:



Aportaciones						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo		Máximo
Rural	Autoproducción (paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario, Anexo I)	-	-	100%	-	Mano de obra
Urbana	Autoproducción (paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario, Anexo I)	-	-	100%	-	Mano de obra

Los apoyos del programa en caso de recibir y ejercer recursos Federales adicionales se ajustan a los lineamientos normativos correspondientes.

La aportación obligatoria de la/el beneficiaria (o) deberá ser la mano de obra y se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución entre la CEVI y el Beneficiario.

5. Direcciones participantes:

5.1.- Dirección General:

- h) Recibir, revisar y aprobar la distribución del otorgamiento de subsidios presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional;
- i) Autorizar convocatoria del programa para su difusión; y
- j) Autorizar la impresión de Certificados de Subsidio.

5.2.- Dirección de Desarrollo Institucional:

- a) Elaborar convocatoria del programa;
- b) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios;
- c) Recepcionar solicitudes;
- d) Integrar expedientes de beneficiarios,
- e) Seleccionar y elaborar la lista de beneficiarios; y
- f) Elaborar, imprimir y entregar los Certificados de subsidio.

5.3.- Dirección de Finanzas y Administración:

- d) Solicitar oficios de autorización de recursos;
- e) Radicar recursos,
- f) Realizar licitación para la adquisición de materiales, y
- g) Comprobar recursos.

5.4.- Dirección de Normatividad:

- d) Elaborar contratos de obra;
- e) Elaborar contrato de ejecución,
- f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa; y
- g) Elaborar contratos de acciones de vivienda autorizadas.

5.5.- Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- e) Visitar predios donde se ubicarán las acciones de vivienda para corroborar que no se encuentren en zona de riesgo, que cuentan con espacio para la construcción, que el tipo de suelo es apto, y que la acción se encuentre dentro del predio;
- f) Integrar y validar expediente técnico de obra de las acciones a realizar;
- g) Ejecutar las acciones previstas;



- h) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas; y
- i) Elaborar Acta entrega recepción de la acción de vivienda.

5.6.- Órgano Interno de Control:

Asegurar que la ejecución de las acciones previstas se realice conforme a las presentes Reglas de Operación.

6. Operación:

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a. La Dirección General definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo, así mismo deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el programa.
- b. El solicitante del subsidio Estatal, podrá registrar una solicitud preliminar en la Dirección de Desarrollo Institucional en las instalaciones de la CEVI.
- c. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- d. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, u organización o partido político.
- e. La Dirección de Desarrollo Institucional integrará las solicitudes y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Dirección General, presentando el Programa de Trabajo.
- f. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda integrará el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.
- g. La Dirección de Finanzas y Administración, solicitará el oficio de autorización de recursos y lo remitirá a las Direcciones correspondientes.
- h. La Dirección de Finanzas y Administración, realizará los procesos de licitación necesarios para la adquisición de los materiales.
- i. La Dirección de Normatividad, elaborará y firmará los contratos de acciones de vivienda
- j. La Dirección de Normatividad, elaborará y firmará los contratos privados de ejecución con los beneficiarios de cada acción de vivienda
- k. La Dirección General autorizará a la Dirección de Desarrollo Institucional la impresión de los Certificados de subsidio y los entregará a cada uno de los beneficiarios.
- l. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda realizará la supervisión con mecanismos tecnológicos como la georeferenciación que para ello se instrumente.
- m. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, realizará el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones aprobadas y autorizadas.
- n. En materia de seguimiento, la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Dirección de Desarrollo Institucional.
- o. La CEVI deberá cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas; de lo contrario la CEVI podrá suscribir con la Secretaría de Finanzas Públicas y de la Contraloría un convenio cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados.
- p. Una vez que el beneficiario reciba de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta



Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

7. Control y seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.

8. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para la adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

9. Evaluación:

Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

El área competente de la CEVI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente aplicable.

10. Transparencia:

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

11. Contraloría Social:

La Comisión Estatal de Vivienda deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social".

12. Indicadores:

Los indicadores de este programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la CEVI, realizará acciones de seguimiento al desempeño del programa, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

13. Quejas y denuncias:

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:



	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Comisión Estatal de Vivienda	(771) 71 7 60 00. Ext. 3411	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Órgano Interno de Control en la CEVI	(771) 71 7 60 00 Ext. 3407	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Secretaría de la Contraloría	(771) 71 7 60 00 Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx	Bld. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204 Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42088

A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 22 días del mes febrero del año dos mil diecinueve.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
Presidente Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
Vocal Suplente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



ANEXO I.-Catálogo Descriptivo

ANEXO I CATALOGO DESCRIPTIVO			
Modalidad	Tipo de acción	Zona	Descripción
Autoproducción	Paquete de materiales para la autoproducción de cuarto adicional en terreno del beneficiario	Rural/Urbana	<p>La acción de Paquete de materiales para la autoproducción de cuarto adicional en terreno del beneficiario en zona urbana y rural contemplara como mínimo un área de 16.67 m2 de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa, deberá estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda.</p> <p>Debe contener: cadena de desplante resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2 con armex de refuerzo, losa de cimentación de 10 cm de espesor resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2, con acero de refuerzo con malla electrosoldada, muros de block, castillos con resistencia f'c=150 kg/cm2, con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2 con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor, resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2 con acero de refuerzo con varilla del #3 @20 cm en ambos sentidos, pendiente de 3% y una marquesina de 10 cm con gotero.</p> <p>Paquete de instalación eléctrica con salida para luminaria, salida de contacto y apagador (poliducto, cable, soquet, tapa galvanizada, chalupa galvanizada), suministro de puerta con chapa y llave, ventana con jaladera y vidrio, aplanado y pintura en muros interiores, exteriores y plafón, impermeabilización en azotea.</p>

Nota: El Proyecto del cuarto será definido por la CEVI.

**LISTA DE MATERIALES PARA CUARTO ADICIONAL DE 16.67 M2 (4.75X3.51 M)
ZONA URBANA Y RURAL POR AUTOPRODUCCIÓN**

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALAMBRE RECOCIDO CAL.18	KG	15
2	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No3 (3/8")	PZA	24
3	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10	M2	18
4	ARMADURA SOLDADA ARMEX 10X25-4	PZA	5
5	ARMADURA SOLDADA ARMEX 10X10-4	PZA	3
6	BLOCK DE CONCRETO PESADO DE 12X20X40 CM PUESTO EN OBRA	PZA	430
7	POLIDUCTO REFORZADO DE 1/2"	M	11
8	CAJA GALVANIZADA TIPO CHALUPA	PZA	3
9	CABLE TIPO THW CAL.12	M	40
10	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	2
11	CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 1/2" CON TAPA	PZA	2
12	APAGADOR SENCILLO	PZA	2
13	SOQUET DE PORCELANA	PZA	2
14	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	2
15	PLACA DE 2 MÓDULOS	PZA	1
16	CINTA DE AISLAR	PZA	1
17	FOCO AHORRADOR ESPIRAL 23W	PZA	2
18	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO	CUBETA	1
19	SELLADOR REFORZADO	GAL	1
20	IMPERMEABILIZANTE TOP HUMEDAD EXTREMA GARANTIA DE 15 AÑOS MARCA COMEX O SIMILAR	CUBETA	2
21	ARENA DE MINA	M3	6
22	GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3	M3	3
23	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO I	BULTO	58
24	POLIETILENO	M2	26
25	VENTANA COMERCIAL DE ALUMINIO NATURAL 1 1/2" DOS CLAROS TIPO CORREDIZA MEDIDAS 1.20 X1.20 M VIDRIO CLARO DE 3 MM. CON SELLADOR ACRILASTIC POR AMBOS LADOS.	PZA	1
26	PUERTA MULTIPANEL Y MARCO DE ALUMINIO DE 2" EN MEDIDAS 90 CM X 213 CM INCLUYE CHAPA MARCA PHILLIPS O SIMILAR MODELO GAMMA TUBULAR CON PERILLAS DE LA TON, 3 BISAGRAS DE 3.5 X 3.5 " DE 3 MM.	PZA	1



ANEXO II.-Solicitud

LUGAR Y FECHA

MTRO. ARQ. ALFONSO BEJOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

P R E S E N T E.

El (a) suscrito (a) _____ con domicilio en _____, localidad de _____, Hgo., me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle su autorización a efecto de que me sea proporcionado un **Paquete de materiales para la autoconstrucción de un cuarto adicional en terreno del beneficiario**, en virtud que actualmente el espacio en que habitamos, es insuficiente para nuestras necesidades.

Por la atención prestada a la presente y esperando una respuesta favorable, quedo de Usted.

Atentamente.

C. _____

c.c.p.- Interesado



ANEXO III.- Cédula Socioeconómica

IV.- EDUCACION

1- HABLA ALGUN DIALECTO O LENGUA SI NO

2.- DEACUERDO CON SU CULTURA SE CONSIDERA INDIGENA SI NO

3.- SABE LEER Y ESCRIBIR UN RECADO SI NO

4.- CUAL FUE EL ULTIMO GRADO Y NIVEL QUE APROBO EN LA ESCUELA

GRADO NIVEL	1	2	3	4	5	6	
	PRIMARIA	PROFESIONAL	SECUNDARIA		PREPARATORIA	CARRERA TECNICA	

V.- DATOS DE LA VIVIENDA ACTUAL

1- LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES :

PROPIA	<input type="checkbox"/>	RENTADA	<input type="checkbox"/>	PRESTADA	<input type="checkbox"/>	EN POSESION	<input type="checkbox"/>
DE LA FAMILIA	<input type="checkbox"/>	COMPARTIDA CON FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	COMPARTIDA CON AMISTADES	<input type="checkbox"/>		

2.- TIPO DE VIVIENDA

CASA SOLA	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO	<input type="checkbox"/>	VECINDAD	<input type="checkbox"/>	CUARTO SOLO	<input type="checkbox"/>	
OTRO	<input type="checkbox"/>	_____						

3.- CUENTA CON PREDIO (TERRENO)

	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------

SUPERFICIE ESTIMADA _____

VI.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

1- NUMERO TOTAL DE CUARTOS DE LA VIVIENDA (INCLUYE DORMITORIOS, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, ETC.)

2.- TIPO DE MATERIAL CON LOS QUE ESTA CONSTRUIDA LA VIVIENDA (INDIQUE EL PREDOMINANTE) _____

3.- PISO TIERRA CEMENTO MOSAICO O LOSETA MADERA OTROS

4.- MUROS TABIQUE, BLOCK MATERIALES PETREOS O SIMILARES CONCRETO

CARRIZO, BAMBU, LAMINA DE CARTON, PALMA O SIMILARES MADERA

ADOBE OTROS

5.- TECHOS CONCRETO O SIMILARES TEJA O LAMINA DE ASBESTO

OTROS

6.- UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD PARA EDIFICACION DE UNIDAD BASICA EN EL TERRENO DEL BENEFICIARIO _____

VII.- SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA

1- SERVICIOS	ENERGIA ELECTRICA	AGUA	DRENAJE
	FOSA SEPTICA	LETRINA	POZO

Declaro que los datos aquí contenidos son verdaderos y autorizo a la CEVI, a que los verifiquen en el momento que lo consideren oportuno. En caso de que algo resultara falso a esta fecha, acepto que mi solicitud quede automaticamente cancelada.

NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

LUGAR Y FECHA



ANEXO 1 - CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

APellido PATERNO: _____

FOCO DE LA SOLICITUD: _____

INGRESO DEL SOLICITANTE (No. salarios mínimos): 1 2 3 4 5 6

MONEDERO: _____

MODALIDAD SOLICITADA: _____

CLAVE DE LOCALIDAD: _____

MANQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

II. USO DE LA VIVIENDA

1. Actualmente usted, ¿es propietario de alguna vivienda?

SI1
No2
NS o NR3

2. ¿Actuamente (nombre del solicitante)...?

Es soltero(a)1 Esté separado(a)4
Es casado(a)2 Está divorciado(a)5
Vive con su pareja en unión libre3 Es viudo(a)6

3. La vivienda que habita actualmente es ...

Propia y totalmente pagada 1 Rentada o alquilada 4
Propia y la está pagando 2 Prestada o la está cuidando 5
Propia y está hipotecada 3 Intestada o está en litigio 6

4. La vivienda que habita actualmente, ¿cuenta con escrituras?

SI1
No2
NS o NR3

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

En su vivienda actual ¿tiene...	SI (1)	No (2)	NS/NR (3)
5. luz eléctrica?	1	2	3
6. la mayor parte del techo de lámina de cartón o desechos, lámina metálica o de asbesto, palma o paja?	1	2	3
7. la mayor parte de las paredes o muros de madera, adobe, tabique, ladrillo, block, piedra o concreto?	1	2	3
8. la mayor parte del piso de tierra?	1	2	3
9. la mayor parte del piso con recubrimiento (mosaico, madera...)?	1	2	3
10. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?	1	2	3
11. drenaje conectado a la calle o red pública?	1	2	3
12. estufa de leña o estufa de carbón sin chimenea?	1	2	3

16. ¿En su vivienda tiran la basura en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura?

MANQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

SI3 No2

17. El aparato que más usan para cocinar es...

MANQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Fogón de leña o carbón con chimenea1
Fogón de leña o carbón sin chimenea2
Estufa, parilla u otro aparato que utilice gas3
Estufa, parilla u otro aparato que utilice electricidad4
Ninguno de los anteriores5

18. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

MANQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Con conexión de agua1
Le echan agua2
Sin adición de agua3
Pozo o hoyo negro4
No tiene5

En su vivienda actual

13. ¿Cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos? número ...

14. ¿En cuántos cuartos duermen?

15. ¿Cuántos habitantes duermen?



ANEXO III.1.- Cédula de Información Socioeconómica

19. De la siguiente lista, indique si su hogar cuenta con los siguientes electrodomésticos u otros bienes...
MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBIENDAS 9...1 No...2

	¿Tiene?	¿Sirve?	¿Tiene?	¿Sirve?
Licudora	1 2	1 2	1 2	1 2
Lavadora de ropa				
Refrigerador	1 2	1 2	1 2	1 2
Horno de microondas o eléctrico				
Estufa de gas	1 2	1 2	1 2	1 2
Cocina integral				
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1 2	1 2	1 2	1 2
Videocasetera o DVD				
Calentador de agua	1 2	1 2	1 2	1 2
Televisor				
Vehículo (carro, camioneta o camión)	1 2	1 2	1 2	1 2
Computadora	1 2	1 2	1 2	1 2

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

20. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos?

21. Por favor, dígame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por el jefe(a) del hogar. Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos.

UNA VEZ ANOTADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS EL NÚMERO DE ELAS DEBE COINCIDIR CON EL ANOTADO EN LA PREGUNTA 20. ANOTE LOS DATOS COMPLETOS, SIN ABREVIATURAS

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	22. ¿(Nombre) es hombre o mujer?	23. ¿Cuántos años cumplidos tiene (nombre)?	24. ¿Qué parentesco tiene (nombre) con el jefe(a) del hogar?	25. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?
			Hombre...1 Mujer...2	00 Menores de un año... 96 o más... 98	1. Mito o yerno 2. Hermano 3. Hijo(a) 4. Padre o madre 5. Hermano(a) 6. Nieto(a) 7. Otro 8. No tiene parentesco	1. Seguro Popular... 2. IMSS... 3. ISSSTE... 4. Secretaría de Salud 5. FEMEXDEFESA o Mérida... 6. Clínica o hospital privado... 7. A ningún...
1			1 2			
2			1 2			
3			1 2			
4			1 2			
5			1 2			
6			1 2			
7			1 2			
8			1 2			
9			1 2			



SÓLO PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS		SÓLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MÁS	
26. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (nombre) en la escuela?	27. ¿Habla algún dialecto?	29. ¿(nombre) tiene derecho a...?	30. El mes pasado (nombre) ¿trabaja?
01. Kinder o preescolar 02. Primaria 03. Secundaria 04. Preparatoria o Bachillerato 05. Normal Básica 06. Carrera Técnica o comercial con preparación completa 07. Carrera Técnica o comercial con secundaria completa 08. Profesional 09. Postgrado (maestría o doctorado) 10. Ninguno 11.	SI...1 NO...2	1. INFORMAVIT 2. FOMVSSSTE 3. BANERCICTO 4. Jubilado 5. Otro 6. Ninguno 98. No aplica	SI...1 NO...2 No aplica...98
	28. ¿Habla español?		31. En total, ¿cuánto gana o recibe (nombre) por su trabajo?
	SI...1 NO...2		ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERÍODO QUE CORRESPONDA. SI TRABAJA Y NO RECIBE PAGO ANOTA "0" EN MONTO
			Período 1. A la semana 2. A la quincena 3. Al mes 4. Al año 98. No aplica MONTO PERÍODO
1. AÑOS APROBADOS			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			

32. ¿Cuántas personas del hogar tuvieron un jefe(a) o supervisor(a) en su trabajo principal?
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

33. ¿Cuántas personas del hogar se dedicaron el mes pasado a un negocio o actividad por su cuenta (negocio propio)?
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

34. ¿Cuántas personas del hogar no reciben pago por su trabajo?
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

35. ¿Alguien de su hogar recibe dinero proveniente de otros países?
SI 1 NO 2

36. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?
MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS
SI 1 NO 2

37. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS
SI 1 NO 2



NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL ENCUESTADOR	FECHA DE LA ENCUESTA: DÍA / MES / AÑO
--------------------------------	------------------------	------------------------------------------

1. "Este Programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
 2. "Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el subsidio correspondiente al Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales, será objeto en lo descrito en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación vigentes"
 3. "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales"
- "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que aquí proporciono es verdadera y soy conocedor de las faltas en que incurro en caso de falsedad conforme al punto 2 anterior"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO IV

Programa _____

Modelo de acta de entrega recepción

1.- Dependencia responsable:

Siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de _____ de 2019 en la localidad de _____, en el Municipio., de _____, Hgo., se reunieron personal de la Comisión Estatal de Vivienda y el C. _____, beneficiario del programa _____, con la finalidad de llevar a cabo la entrega-recepción del _____ de _____ m2 de construcción y con ello cumplir con el programa.

2.- autorización de recursos:

Oficio de autorización _____

Oficio modificadorio _____

Clave de obra _____

Monto de la acción _____

3.- Paquete de materiales para la construcción de un cuarto adicional en terreno del beneficiario de _____ m2

4.- Acto de entrega recepción

Una vez verificado por las partes que intervienen en la presente, que la entrega de un paquete de materiales para la construcción del cuarto adicional en terreno del beneficiario especificado en el punto no 3 se encuentra completo, el c. _____, beneficiario del programa está de acuerdo en recibirlo en su totalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las _____ hrs. del mismo día de su inicio firmando al calce los que en ella intervinieron.

Recibe:

Entrega:

Beneficiario

Comisión Estatal de Vivienda



ANEXO V.- INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo (Formula)	Meta del Indicador	Fuente de información del Indicador
Propósito	Porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda	Indicador de: Eficacia Algoritmo $E = \left(\frac{NHSAVNMAEF}{NHDLBCCEVP} \right) \times 100$ E= Eficacia Número de hogares con subsidio para acciones de vivienda nueva, mejorada o ampliada en el ejercicio fiscal NHSAVNMAEF= de vivienda nueva, mejorada o ampliada en el ejercicio fiscal Número de hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacio en la vivienda programados NHDLBCCEVP=	Línea base: 0% Meta del proyecto: 100% Meta total: 100% Tiempo de Ejecución: Anual Tiempo de Medición: Anual	Estadísticas propias de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)
Componente	Porcentaje de subsidios entregados para ampliación de vivienda	Indicador de: Eficacia Algoritmo $E = \left(\frac{NSOAVEF}{NSTOEF} \right) \times 100$ E= Eficacia Número de subsidios otorgados para ampliación de vivienda en el ejercicio fiscal NSOAVEF= Número de subsidios totales autorizados en el ejercicio fiscal NSTOEF=	Línea base: 0% Meta del proyecto: 100% Meta total: 100% Tiempo de Ejecución: Anual Tiempo de Medición: Anual	Estadísticas propias de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)



ANEXO No. VI.- Esquema de Contraloría Social

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará la CEVI y los beneficiarios, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a) La CEVI cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte de la CEVI en los municipios y localidades del Estado, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del programa, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) La CEVI instrumentará un Plan de Difusión con cobertura Estatal del programa, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

* Portal de Internet del Gobierno del Estado www.hidalgo.gob.mx, en el sub apartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) La CEVI dará a conocer a los beneficiarios y a la Contraloría Social su plan de difusión y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde Dirección General de Contraloría Social a través de la CEVI, capacitar y asesorar en materia de Contraloría Social relacionada con el programa, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) La Dirección General de Contraloría Social y la CEVI capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de la CEVI será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del programa, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, la CEVI dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.



b) La CEVI darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

V. Actividades de Coordinación

a) La CEVI conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del programa o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos estatales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.hidalgo.gob.mx>, la siguiente información del programa.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de la CEVI en materia de Contraloría Social.

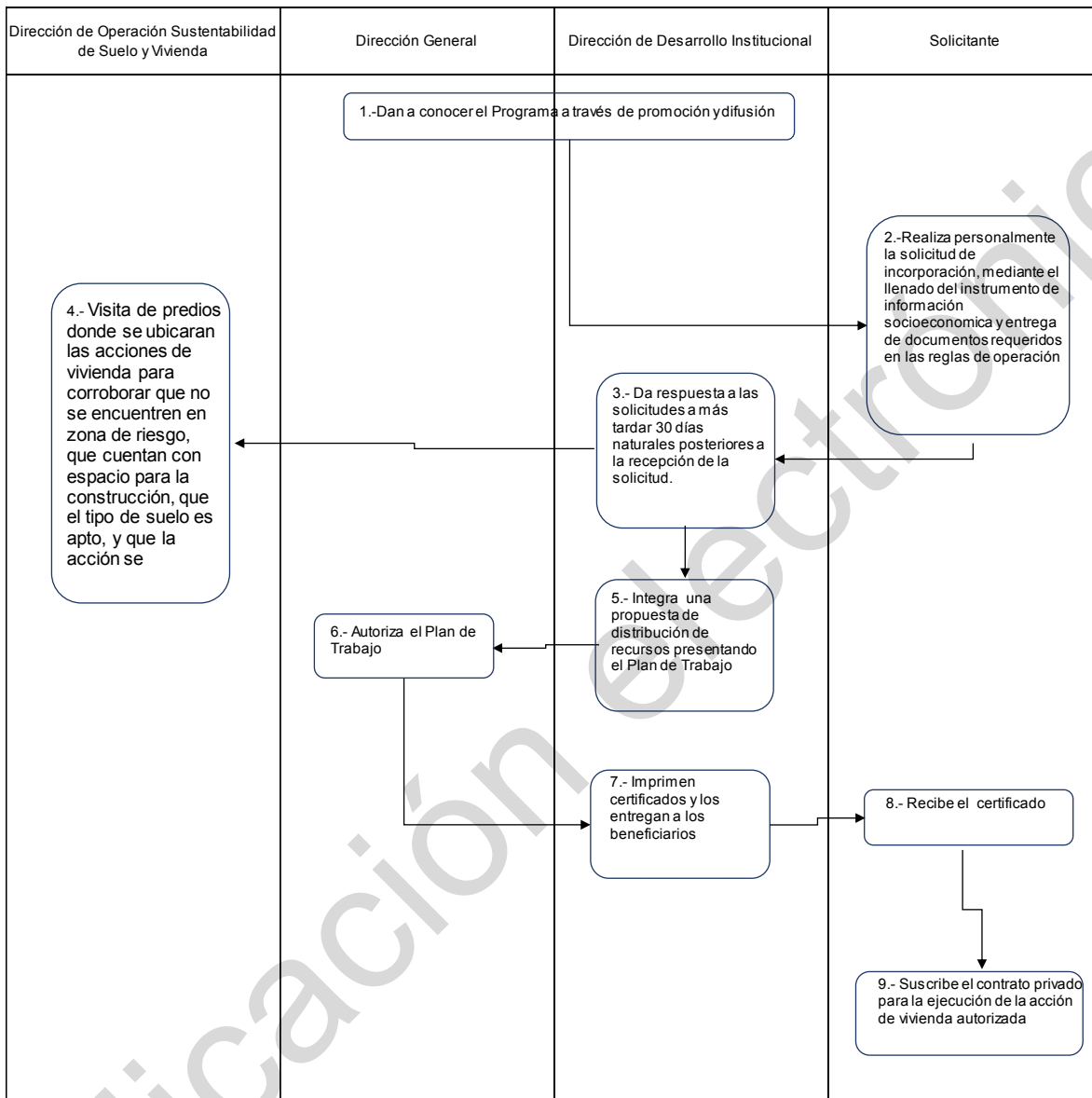
VII. Quejas y denuncias

a) Los beneficiarios del programa, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

b) Los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con el Órgano Interno de Control en la CEVI, o personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



ANEXO VII.- Flujograma de mecanismo de selección



Derechos Enterados. 22-02-2019



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el programa para la ampliación de vivienda (construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario), dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión Estatal de Vivienda establecidas en la Ley de Vivienda artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022 y en el Programa Sectorial de Vivienda (Institucional) planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO.- Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.



OCTAVO.- Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto No. 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo bajo el Tomo CLI Alcance Núm. 53 de fecha 31 de diciembre del 2018 que autoriza el presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE
VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN TERRENO DEL BENEFICIARIO) PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2019.**

ÍNDICE

- 1.- Glosario de términos**
- 2.- Generalidades del programa**
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
 - 2.3.- Requisitos generales y específicos
- 3.- Procedimiento de selección**
- 4.- Características de los apoyos**
 - 4.1.- Tipos de apoyo
- 5.- Direcciones participantes**
- 6.- Operación**
- 7.- Control y seguimiento**
- 8.- Gastos de Operación**
- 9.- Evaluación**
- 10.- Transparencia**
- 11.- Indicadores**
- 12.- Quejas y denuncias**

1. Glosario de términos

Se entenderá en singular o plural por:

- I. **Acción (es):** Unidad de medida, cuantificación de metas programadas, numero de beneficios programados.
- II. **Acta Entrega Recepción de la Acción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada.
- III. **Ahorro previo:** Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, en dinero.
- IV. **Ampliación:** La construcción de un espacio adicional, mismo que puede estar adosado o no a la vivienda habitada, sin considerar las características estructurales de la misma antes del otorgamiento del subsidio Estatal.
- V. **Anexo:** documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.
 - Anexo I Catálogo Descriptivo.
 - Anexo II Solicitud.
 - Anexo III Cédula Socioeconómica.
 - Anexo III.1 Cédula de Información Socioeconómica.
 - Anexo IV Modelo de Acta de Entrega Recepción.
 - Anexo V Indicadores.
 - Anexo VI Esquema de Contraloría Social.



Anexo VII.- Flujograma de mecanismo de selección.

- VI. **Beneficiario:** Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio Estatal.
- VII. **Cédula socioeconómica:** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.
- VIII. **CEVI:** Comisión Estatal de Vivienda.
- IX. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.
- X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XI. **Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa para la ampliación de vivienda (construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario).
- XII. **Cónyuge:** Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.
- XIII. **CURP:** Cédula de la Clave Única del Registro de Población.
- XIV. **Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).
- XV. **Documento que acredita la propiedad:** Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente, escritura debidamente inscrita.
- XVI. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.conapo.gob.mx.
- XVII. **Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.
- XVIII. **Jefe de familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.
- XIX. **Localidades de Alta marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx.
- XX. **Localidad Indígena:** Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.cdi.gob.mx.
- XXI. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
- XXII. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
- XXIII. **Municipios de alto rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.
- XXIV. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un subsidio a través de los programas de la CEVI.
- XXV. **Programa:** Programa para la Ampliación de vivienda (construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario).

2. Generalidades del programa.

2.1.- Objetivo general:

Contribuir a que los hidalguenses en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda (hacinamiento) mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2.- Objetivo específico:

Mejorar las condiciones habitacionales de los Beneficiarios que se encuentren en localidades rurales y/o urbanas, y con ello abatir el hacinamiento.

2.3.- Requisitos generales y específicos:

- a) Población objetivo:



Hogares Hidalguenses en localidades rurales con población de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables (adultos mayores, madres solteras, integrantes menores de 14 años).

b) Requisitos de elegibilidad:

Los interesados en recibir los apoyos del programa deberán presentarse en las oficinas de la CEVI para registrar su solicitud (Anexo II). El domicilio de la CEVI es: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088.

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud (Anexo II de las presentes Reglas), debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado por personal de la CEVI.
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- CURP del solicitante.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad.
- Fotografía georreferenciada reciente en donde pretenda realizar la ampliación.
- Croquis con referencia para la ubicación del predio en donde pretenda realizar la acción de vivienda.
- Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida en montos y tipos de apoyos en base a estas Reglas.

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano:

- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal y/o local competente.
- Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural:

- Constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes.

c) Derechos de las/los beneficiarios:

- o Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal que participa en el programa.
- o Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- o Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- o Recibir de la CEVI una respuesta a su solicitud a más tardar en 30 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- o Tener la reserva y privacidad de la información personal, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

d) Obligaciones de las/los beneficiarios:

- o Proporcionar la información socioeconómica (Anexo III) bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.



- Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
 - Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud.
 - Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo estatal, por parte de la CEVI y de las Instancias de Control y Vigilancia.
 - En medio Rural del 5% de ahorro previo (Aportación del Beneficiario) sobre el valor del proyecto, en medio urbano el 10% de ahorro previo sobre el valor del proyecto
 - Será responsabilidad del beneficiario realizar la limpieza, deshierbe y preparación de la superficie de desplante, así como la nivelación del terreno para la acción de vivienda. La cual deberá estar alejada de zonas de riesgo tales como laderas, cañadas, ríos, arroyos, canales de riego, fallas geológicas, paso de gaseoductos, torres de electrificación, cables de alta tensión y cualquier otra amenaza que ponga en riesgo la estabilidad de la estructura así como la seguridad de los ocupantes.
- e) Causales de baja del Beneficiaria (o):
- Declarar con falsedad en la solicitud, la cual se tendrá como no presentada, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - No utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - No habitar la acción de vivienda en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la acción de vivienda.
 - Cuando la CEVI acredite mediante una verificación de campo que no existen condiciones para garantizar la ejecución de las acciones, ya sea por conflictos sociales, condiciones de inseguridad, la orografía, los accesos o el clima de la localidad.
- f) Causales de sustitución de la/el Beneficiaria (o):

La sustitución de beneficiarios podrá realizarse por las siguientes causas:

- Cuando la CEVI acredite mediante una verificación en campo que el terreno propiedad del beneficiario no garantiza los requisitos técnicos indispensables para la construcción de una acción de vivienda.
- Muerte del beneficiario, en estos casos, se le podrá otorgar el beneficio al cónyuge o concubino(a).
- Migración del beneficiario.
- Renuncia del beneficiario.
- Cuando la CEVI acredite mediante una verificación de campo que no existen condiciones para garantizar la ejecución de las acciones, ya sea por conflictos sociales, condiciones de inseguridad, la orografía, los accesos o el clima de la localidad.

3. Procedimiento de selección:

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios con el subsidio por parte de la CEVI de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación del estudio socioeconómico y en base a la dispersión de las solicitudes ingresadas; conforme a la siguiente escala de prioridad:

Prioridad 1) Beneficiarios cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:

- El piso de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.



- La razón de personas por cuarto es mayor que 4.
- Que presenten hacinamiento

Prioridad 2) Beneficiarios cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios con alto Rezago Social definidos por el CONEVAL.

No.	Municipio	No.	Municipio	No.	Municipio
1	Acatlán	22	Huejutla de Reyes	43	Santiago de Anaya
2	Acaxochitlán	23	Ixmiquilpan	44	Singuilucan
3	Actopan	24	Jacala de Ledezma	45	Tenango de Doria
4	Agua Blanca de Iturbide	25	Jaltocán	46	Tepeapulco
5	Alfajayucan	26	Juárez Hidalgo	47	Tepehuacán de Guerrero
6	Almoloya	27	Lolotla	48	Tepeji del Río de Ocampo
7	Apan	28	Metepec	49	Villa de Tezontepec
8	Atlapexco	29	San Agustín Metzquititlán	50	Tiangustengo
9	Atotonilco el Grande	30	Metztitlán	51	Tlahuiltepa
10	Calnali	31	Mineral del Chico	52	Tlanalapa
11	Cardonal	32	La Misión	53	Tlanchinol
12	Cuautepec de Hinojosa	33	Mixquiahuala de Juárez	54	Tula de Allende
13	Chapantongo	34	Molango de Escamilla	55	Tulancingo de Bravo
14	Chapulhuacán	35	Nicolás Flores	56	Xochiatipan
15	Chilcuautla	36	Nopala de Villagrán	57	Xochicoatlán
16	Eloxochitlán	37	Omitlán de Juárez	58	Yahualica
17	Epazoyucan	38	San Felipe Orizatlán	59	Zacualtipán de Ángeles
18	Huasca de Ocampo	39	Pacula	60	Zempoala
19	Huautla	40	Pisaflores	61	Zimapán
20	Huazalingo	41	San Agustín Tlaxiaca		
21	Huehuetla	42	San Bartolo Tutotepec		

Prioridad 3) Beneficiarios con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:

- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Habitantes de localidades indígenas.
- Que la solicitante sea madre soltera.
- Que el jefe de familia sea adulto mayor, aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

4. Características de los apoyos:

4.1.- Tipos de apoyo:

Los apoyos del programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos, así como de las/los beneficiarias (os), de acuerdo a la siguiente tabla:



Aportaciones						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo		Máximo
Rural	Construcción de Cuarto Adicional en terreno del beneficiario	-	-	95%	-	5% del costo total de la acción
Urbana	Construcción de Cuarto Adicional en terreno del beneficiario	-	-	90%	-	10% del costo total de la acción

Los apoyos del programa en caso de recibir y ejercer recursos Federales adicionales se ajustan a los lineamientos normativos correspondientes.

La aportación obligatoria de la/el beneficiaria (o) deberá ser monetaria y se establecerá en el Convenio Privado de Ejecución entre la CEVI y el Beneficiario.

5. Direcciones participantes:

5.1.- Dirección General:

- k) Recibir, revisar y aprobar la distribución del otorgamiento de subsidios presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional;
- l) Autorizar la convocatoria del programa para su difusión; y
- m) Autorizar la impresión de Certificados de Subsidio.

5.2.- Dirección de Desarrollo Institucional:

- a) Elaborar convocatoria del programa;
- b) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios;
- c) Recepcionar solicitudes, llenado de Cédula de Información socioeconómica;
- d) Integrar expedientes de beneficiarios;
- e) Seleccionar y elaborar la lista de beneficiarios; y
- f) Elaborar, imprimir y entregar los Certificados de subsidio.

5.3.- Dirección de Finanzas y Administración:

- h) Solicitar oficios de autorización de recursos;
- i) Radicar recursos; y
- j) Comprobar de recursos.

5.4.- Dirección de Normatividad:

- h) Elaborar contratos de obra;
- i) Elaborar convenio de ejecución;
- j) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa; y
- k) Elaborar contratos de acciones de vivienda autorizadas.

5.5.- Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- j) Visitar los predios donde se ubicarán las acciones de vivienda para corroborar que no se encuentren en zona de riesgo, que cuentan con espacio para la construcción, que el tipo de suelo es apto, y que la acción se encuentre dentro del predio;
- k) Integrar y validar expediente técnico de las acciones a realizar;
- l) Llevar a cabo proceso de licitación;
- m) Ejecutar las acciones previstas;



- n) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas;
- o) Entregar certificados de subsidio a los beneficiarios; y
- p) Elaborar Acta de entrega recepción de la acción de vivienda.

5.6.- Órgano Interno de Control:

Asegurar que la ejecución de las acciones previstas se realice conforme a las presentes Reglas de Operación.

6. Operación

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a. La Dirección General definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo, así mismo deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el programa.
- b. El solicitante del subsidio Estatal, podrá registrar una solicitud preliminar en la Dirección de Desarrollo Institucional en las instalaciones de la CEVI.
- c. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- d. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, u organización o partido político.
- e. La Dirección de Desarrollo Institucional integrará las solicitudes y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Dirección General, presentando el programa de trabajo.
- f. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda integrará el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.
- g. La Dirección de Finanzas y Administración, solicitará el oficio de autorización de recursos y lo remitirá a las Direcciones correspondientes.
- h. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, realizará los procesos de licitación necesarios para la adjudicación de las obras.
- i. La Dirección de Normatividad, elaborará y firmará los contratos de acciones de vivienda
- j. La Dirección de Normatividad, elaborará y firmará los contratos privados de ejecución con los beneficiarios de cada acción de vivienda
- k. La Dirección General autorizará a la Dirección de Desarrollo Institucional la impresión de los Certificados de subsidio y los entregará a cada uno de los beneficiarios.
- l. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda realizará la supervisión con mecanismos tecnológicos como la georeferenciación que para ello se instrumente.
- m. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, realizará el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones aprobadas y autorizadas.
- n. En materia de seguimiento, la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Dirección de Desarrollo Institucional.
- o. La CEVI deberá cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas; de lo contrario la CEVI podrá suscribir con la Secretaría de Finanzas



Públicas y de la Contraloría un convenio cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados.

- p. Una vez que el beneficiario reciba de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

7. Control y seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.

8. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para la adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

9. Evaluación:

Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

El área competente de la CEVI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente aplicable.

10. Transparencia:

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

11. Contraloría Social:

La CEVI deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social"

12. Indicadores:

Los indicadores de este programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la CEVI, realizará acciones de seguimiento al desempeño del programa, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

13. Quejas y denuncias:

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:



	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Comisión Estatal de Vivienda	(771) 71 7 60 00. Ext. 3411	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Órgano Interno de Control en la CEVI	(771) 71 7 60 00 Ext. 3407	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Secretaría de la Contraloría	(771) 71 7 60 00 Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204 Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42088

A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 22 días del mes febrero del año dos mil diecinueve.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
**Presidente Suplente de la Secretaría de Obras
Públicas y Ordenamiento Territorial.**
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
**Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal.**
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
**Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas.**
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.**
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
**Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Social.**
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
**Vocal Suplente de la Secretaría del Medio
Ambiente y Recursos Naturales.**

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



Anexo I Catálogo Descriptivo

ANEXO I CATALOGO DESCRIPTIVO			
Modalidad	Tipo de acción	Zona	Descripción
Ampliación	Construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario	Rural/Urbana	<p>La acción de Construcción de Cuarto adicional en terreno del beneficiario en zona urbana y rural contemplara como mínimo un área de 16.67 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa, deberá estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda.</p> <p>Debe contener: cadena de desplante resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de cimentación de 10 cm de espesor resistencia de concreto f'c=200 kg/cm², con acero de refuerzo con malla electrosoldada, muros de block, castillos con resistencia f'c=150 kg/cm², con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor, resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con acero de refuerzo con varilla del #3 @20 cm en ambos sentidos, pendiente de 3% y una marquesina de 10 cm con gotero.</p> <p>Instalación eléctrica, puerta con chapa y llave, ventana con jaladera y vidrio, aplanado y pintura en muros interiores, exteriores y plafón, impermeabilización en azotea.</p>

Nota: El proyecto del cuarto será definido por la CEVI.



ANEXO II.- Solicitud

_____ LUGAR Y FECHA

MTRO. ARQ. ALFONSO BEJOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

P R E S E N T E.

El (a) suscrito (a) _____ con domicilio en _____, localidad de _____, Hgo., me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle su autorización a efecto de que me sea proporcionado **La Construcción de un cuarto adicional en terreno del beneficiario**, en virtud que actualmente el espacio en que habitamos, es insuficiente para nuestras necesidades.

Por la atención prestada a la presente y esperando una respuesta favorable, quedo de Usted.

Atentamente.

C. _____

c.c.p.- Interesado



ANEXO III.- Cédula Socioeconómica

IV.- EDUCACION

1- HABLA ALGUN DIALECTO O LENGUA SI NO

2.- DEACUERDO CON SU CULTURA SE CONSIDERA INDIGENA SI NO

3.- SABE LEER Y ESCRIBIR UN RECADO SI NO

4.- CUAL FUE EL ULTIMO GRADO Y NIVEL QUE APROBO EN LA ESCUELA

GRADO NIVEL	1	2	3	4	5	6	
	PRIMARIA	PROFESIONAL	SECUNDARIA		PREPARATORIA		CARRERA TECNICA

V.- DATOS DE LA VIVIENDA ACTUAL

1- LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES :

PROPIA	<input type="checkbox"/>	RENTADA	<input type="checkbox"/>	PRESTADA	<input type="checkbox"/>	EN POSESION	<input type="checkbox"/>
DE LA FAMILIA	<input type="checkbox"/>	COMPARTIDA CON FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	COMPARTIDA CON AMISTADES	<input type="checkbox"/>		

2.- TIPO DE VIVIENDA

CASA SOLA	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO	<input type="checkbox"/>	VECINDAD	<input type="checkbox"/>	CUARTO SOLO	<input type="checkbox"/>	
OTRO	<input type="checkbox"/>	_____						

3.- CUENTA CON PREDIO (TERRENO)

SUPERFICIE ESTIMADA _____ SI NO

VI.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

1.- NUMERO TOTAL DE CUARTOS DE LA VIVIENDA (INCLUYE DORMITORIOS, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, ETC.)

2.- TIPO DE MATERIAL CON LOS QUE ESTA CONSTRUIDA LA VIVIENDA (INDIQUE EL PREDOMINANTE) _____

3.- PISO TIERRA CEMENTO MOSAICO O LOSETA MADERA OTROS

4.- MUROS TABIQUE, BLOCK MATERIALES PETREOS O SIMILARES CONCRETO

CARRIZO, BAMBU, LAMINA DE CARTON, PALMA O SIMILARES MADERA

ADOBE OTROS

5.- TECHOS CONCRETO O SIMILARES TEJA O LAMINA DE ASBESTO

OTROS

6.- UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD PARA EDIFICACION DE UNIDAD BASICA EN EL TERRENO DEL BENEFICIARIO _____

VII.- SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA

1- SERVICIOS ENERGIA ELECTRICA AGUA DRENAJE

FOSA SEPTICA LETRINA POZO

Declaro que los datos aquí contenidos son verdaderos y autorizo a la CEVI, a que los verifiquen en el momento que lo consideren oportuno. En caso de que algo resultara falso a esta fecha, acepto que mi solicitud quede automaticamente cancelada.

NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

LUGAR Y FECHA



ANEXO III.1.- Cédula de Información Socioeconómica

ANEXO 1 - CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ FOLIO DE LA SOLICITUD: _____

INGRESO DEL SOLICITANTE (No. salarios mínimos): _____ APELLIDO SOLICITADA: _____ CURP DEL SOLICITANTE: _____ CLAVE DE LOCALIDAD: _____

ANOTAR CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

II. USO DE LA VIVIENDA

1. Actualmente usted, ¿es propietario de alguna vivienda?

Si1

No2

NS o NR3

2. ¿Actualmente (nombre del solicitante)...?

...1 Es soltero(a)4

...2 Es casado(a)5

...3 Vive con su pareja en unión libre6

3. La vivienda que habita actualmente es ...

Propia y totalmente pagada1

Propia y la está pagando2

Propia y está hipotecada3

Rentada o alquilada4

Prestada o la está cediendo5

Intestada o está en litigio6

4. La vivienda que habita actualmente, ¿Cuenta con escrituras?

Si1

No2

NS o NR3

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

En su vivienda actual ¿tiene...	SI (1)	NO (2)	NS/NR (3) no sabe/ni responde
5. luz eléctrica?	1	2	3
6. la mayor parte del techo de lámina de cartón o desechos, lámina metálica o de asbesto, palma o paja?	1	2	3
7. la mayor parte de las paredes o muros de madera, adobe, tabique, ladrillo, blochi, piedra o concreto?	1	2	3
8. la mayor parte del piso de tierra?	1	2	3
9. la mayor parte del piso con recubrimiento (mosaico, madera...)?	1	2	3
10. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?	1	2	3
11. drenaje conectado a la calle o red pública?	1	2	3
12. estufa de leña o estufa de carbón sin chimenea?	1	2	3

En su vivienda actual

16. ¿En su vivienda tiran la basura en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura?

APARAR CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

SI3 No2

17. El aparato que más usan para cocinar es...

APARAR CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Fogón de leña o carbón con chimenea1

Fogón de leña o carbón sin chimenea2

Estufa, parrilla u otro aparato que utilice gas3

Estufa, parrilla u otro aparato que utilice electricidad4

Ninguno de los anteriores5

18. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

APARAR CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Con conexión de agua1

Le echan agua2

Sin admisión de agua3

Pozo u hoyo negro4

No tiene5

En su vivienda actual

13. ¿Cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos? número ...

14. ¿En cuántos cuartos duermen?

15. ¿Cuántos habitantes duermen?



19. De la siguiente lista, indique si su hogar cuenta con los siguientes electrodomésticos u otros bienes... MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS CORRECTAS SÍ=1, NO=2

	¿Tiene?	¿Sigue?	¿Tiene?	¿Sigue?
Licudadora	1 2	1 2	Lavadora de ropa	1 2
Refrigerador	1 2	1 2	Horno de microondas o eléctrico	1 2
Estufa de gas	1 2	1 2	Cocina integral	1 2
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1 2	1 2	Videocasetera o DVD	1 2
Calentador de agua	1 2	1 2	Televisor	1 2
Teléfono fijo	1 2	1 2	Vehículo (carro, camioneta o camión)	1 2
Computadora	1 2	1 2		1 2

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

20. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos?

21. Por favor, dígame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por el jefe(a) del hogar. Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos.

UNA VEZ ANOTADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, EL ANUMERO DE FILAS DEBE COMENZAR CON EL ANOTADO EN LA PREGUNTA 20. ANOTE LOS DATOS COMPLETOS, SIN ABREVIATURAS

PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

22. ¿(Nombre) es hombre o mujer?

Hombr.....1

Mujer.....2

23. ¿Cuántos años cumplidos tiene (nombre)?

Menores de un año... 00

98 o más..... 98

24. ¿Qué parentesco tiene (nombre) con el jefe(a) del hogar?

- 1. Mata o yerno
- 2. Suegro(a)
- 3. Hijo(a)
- 4. Sobrino(a)
- 5. Otro
- 6. No tiene parentesco
- 7. Nieto o yerno
- 8. Hermano(a)
- 9. Nuera o yerno
- 10. Hermano(a)
- 11. Otro
- 12. No tiene parentesco

25. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?

- 1. Seguro Popular.....
- 2. IMSS.....
- 3. IMSSSTE.....
- 4. Secretaría de Salud.....
- 5. PEMEX Defensa o Marina.....
- 6. Clínica o hospital privado.....
- 7. A ninguno.....

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	22	23	24	25
1			1 2	00-98		
2			1 2			
3			1 2			
4			1 2			
5			1 2			
6			1 2			
7			1 2			
8			1 2			
9			1 2			



SÓLO PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS		SÓLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MÁS	
26. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (nombre)?	27. ¿Habla algún dialecto?	28. ¿Habla español?	29. ¿(nombre) tiene derecho a...?
Nivel: 01 Kinder o preescolar 02 Primaria 03 Secundaria 04 Preparatoria o bachillerato 05 Normal Básica 06 Carrera técnica o comercial (sin práctica completa) 07 Carrera técnica o comercial (con práctica completa) 08 Profesional 09 Postgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguno	SI...1 No...2	SI...1 No...2	1 INFORMAVIT 2 FOMISSSTE 3 BANERFOT 4 Jubilado 5 Otro 6 Ninguno 98 No aplica
30. El mes pasado (nombre) ¿trabajó?	31. En total, ¿cuánto gana o recibe (nombre) por su trabajo?	ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERÍODO QUE CORRESPONDA. SI TRABAJA Y NO RECIBE PAGO ANOTA "0" EN MONTO. Período: 1 A la semana 2 A la quincena 3 Al mes 4 Al año 98 No aplica MONTO PERÍODO	
32. ¿Cuántas personas del hogar tuvieron un jefe(a) o supervisor(a) en su trabajo principal?	33. ¿Cuántas personas del hogar se dedicaron el mes pasado a un negocio o actividad por su cuenta (negocio propio)?	ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS	
34. ¿Cuántas personas del hogar no reciben pago por su trabajo?	35. ¿Alguien de su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS SI 1 No 2	
36. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?	37. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS SI 1 No 2	
ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS			



NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL ENCUESTADOR	FECHA DE LA ENCUESTA: DIA / MES / AÑO
--------------------------------	------------------------	------------------------------------------

1. "Este Programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
 2. "Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el subsidio correspondiente al Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales, será objeto en lo descrito en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación vigentes"
 3. "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales"
- "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que aquí proporciono es verdadera y soy conocedor de las faltas en que incurro en caso de falsedad conforme al punto 2 anterior"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO IV

Programa _____

Modelo de acta de entrega recepción

1.- Dependencia responsable:

Siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de _____ de 2019 en la localidad de _____, en el Municipio., de _____, Hgo., se reunieron personal de la Comisión Estatal de Vivienda y el C. _____, beneficiario del programa _____, con la finalidad de llevar a cabo la entrega-recepción del _____ de _____ m2 de construcción y con ello cumplir con el programa.

2.- autorización de recursos:

Oficio de autorización _____
Oficio modificadorio _____
Clave de obra _____
Monto de la acción _____

3.- Construcción de un cuarto adicional en terreno del beneficiario de _____ m2

4.- Acto de entrega recepción

Una vez verificado por las partes que intervienen en la presente, que la construcción del cuarto adicional en terreno del beneficiario especificado en el punto no 3 se encuentra terminado, el c. _____, beneficiario del programa está de acuerdo en recibirlo en su totalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las _____ hrs. del mismo día de su inicio firmando al calce los que en ella intervinieron.

Recibe:

Entrega:

Beneficiario

Comisión Estatal de Vivienda



ANEXO V.- INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo (Formula)	Meta del Indicador	Fuente de información del Indicador
Propósito	Porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda	Indicador de: Eficacia Algoritmo $E = \left(\frac{NHSAVNMAEF}{NHDLBCCEVP} \right) \times 100$ E= Eficacia Número de hogares con subsidio para acciones de vivienda nueva, mejorada o ampliada en el ejercicio fiscal NHSAVNMAEF = Número de hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacio en la vivienda programados NHDLBCCEVP =	Línea base: 0% Meta del proyecto: 100% Meta total: 100% Tiempo de Ejecución: Anual Tiempo de Medición: Anual	Estadísticas propias de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)
Componente	Porcentaje de subsidios entregados para ampliación de vivienda	Indicador de: Eficacia Algoritmo $E = \left(\frac{NSOAVEF}{NSTOEF} \right) \times 100$ E= Eficacia Número de subsidios otorgados para Ampliación de vivienda en el ejercicio fiscal NSOAVEF = Número de subsidios totales autorizados en el ejercicio fiscal NSTOEF =	Línea base: 0% Meta del proyecto: 100% Meta total: 100% Tiempo de Ejecución: Anual Tiempo de Medición: Anual	Estadísticas propias de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)



ANEXO No. VI.- Esquema de Contraloría Social

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará la CEVI y los beneficiarios, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a) La CEVI cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte de la CEVI en los municipios y localidades del Estado, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del programa, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) La CEVI instrumentará un Plan de Difusión con cobertura Estatal del programa, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

* Portal de Internet del Gobierno del Estado www.hidalgo.gob.mx, en el sub apartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) La CEVI dará a conocer a los beneficiarios y a la Contraloría Social su plan de difusión y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde Dirección General de Contraloría Social a través de la CEVI, capacitar y asesorar en materia de Contraloría Social relacionada con el programa, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) La Dirección General de Contraloría Social y la CEVI capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de la CEVI será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del programa, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.



IV. Seguimiento y evaluación

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, la CEVI dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) La CEVI darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

V. Actividades de Coordinación

a) La CEVI conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del programa o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos estatales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.hidalgo.gob.mx>, la siguiente información del programa.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de la CEVI en materia de Contraloría Social.

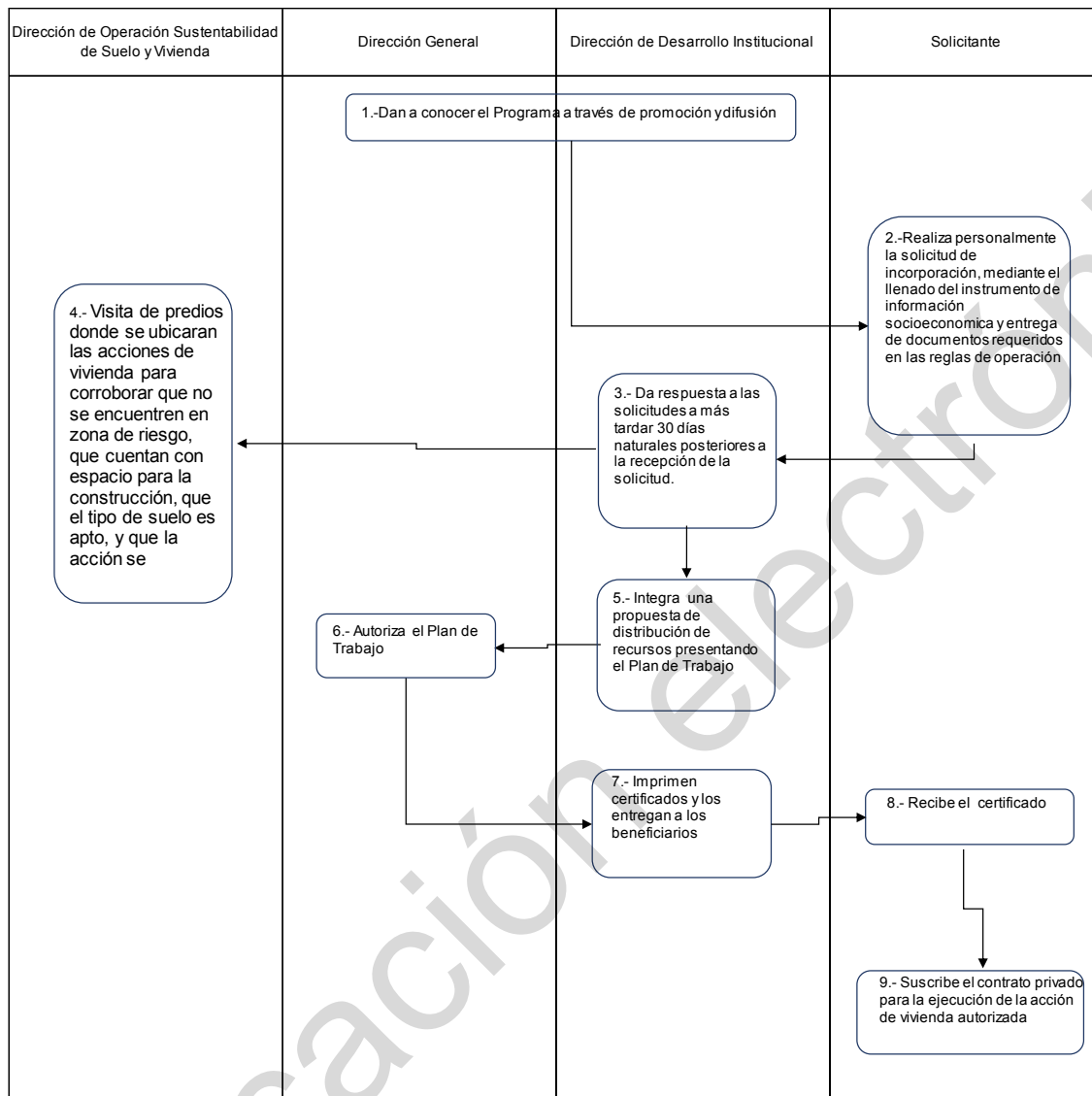
VII. Quejas y denuncias

a) Los beneficiarios del programa, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

b) Los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Vivienda, o personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



ANEXO VII.- Flujograma de mecanismo de selección



Derechos Enterados. 22-02-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

